

RESOLUCIÓN No. 539 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
MAGAP**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa, que señala lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "*En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza*";

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en



la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante memorando No. 728 SST/MAGAP, de 06 de agosto de 2010, la economista Isabel Murillo, Subsecretaria de Servicios Técnicos (E), solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que autorice la contratación de diez (10) consultorías para el Componente Asociatividad, las cuales van dirigidas a la implementación de procesos socio-organizativos y afinamiento de proyectos productivos del PRONERI;

Que, con sumilla inserta con fecha 11 de agosto de 2010, en el memorando No. 728 SST/MAGAP, de 06 de agosto de 2010, el doctor Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la contratación de las consultorías indicadas;

Que, mediante memorando No. 1510 DGRF/AP, de 18 de agosto de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por \$ 100.000,00 (CIENTO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la contratación de la “consultoría implementación de procesos socio-organizacionales y afinamiento de proyectos productivos”, recursos que serán aplicados a la partida presupuestaria: 360 9999 0000 22 000 029 001 730601 0000 202 2002 4040, denominada “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada CUR No. 9612”;

Que, mediante memorando No. 119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto de 2010, la ingeniera Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, se dirige al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para solicitar se sirva autorizar la contratación de consultores y/o empresas consultoras que se detallan en la matriz adjunta, entre ellas se encuentra el señor Lenin Oswaldo Vera Montenegro, para la ejecución de la siguiente consultaría:

| OBJETO: | PRESUPUESTO REFERENCIAL: |
|--|---|
| Identificar los grupos humanos interesados en participar en el negocio inclusivo de producción de Cuyes, para Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo de organizaciones de pequeños productores de Cuyes, ubicadas en las zonas rurales de la provincia de Cotopaxi, considerando una población de mínimo 50 productores. | US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) |



Que, a través de sumilla de 23 de agosto de 2010 al memorando No. 119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto de 2010, el doctor Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la matriz solicitada por la ingeniera Ximena Mora;

Que, según memorando No. 169/SST/PRONERI/PH, con fecha 6 de septiembre de 2010, la ingeniera Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, se dirige al doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, para solicitar, se proceda con la etapa de elaboración de los pliegos para la contratación de las consultorías pertenecientes al Componente de Asociatividad, denominada "Implementación de procesos socio-organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de Cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de Cuyes en la provincia de Cotopaxi";

Que, corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para la Consultoría Implementación de procesos socio-organizativos denominada "Implementación de procesos socio-organizativos: Acompañamiento en la conformación, fortalecimiento y regularización de grupos humanos, aglutinados alrededor de un negocio inclusivo de producción de Cuyes en la provincia de Cotopaxi. Desarrollo de capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones de productores vinculados al negocio inclusivo de producción de Cuyes en la provincia de Cotopaxi".

Art. 2.- Invitar directamente al consultor Lenin Oswaldo Vera Montenegro, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la



base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al ingeniero Bolívar Machado, Coordinador del Componente de Acceso a Financiamiento del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al ingeniero Bolívar Machado, Coordinador del Componente de Acceso a Financiamiento del "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la publicación de los pliegos del proceso aprobados; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 20 OCT 2010



Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA